

16 de marzo de 2016

## Designación del Secretario-General por un mandato único más extenso

*"El papel fundamental del Secretario-General se basa en defender los intereses y las aspiraciones de todos los pueblos del mundo. Esto requiere un liderazgo del más alto calibre... Por sobre todo... necesitamos un Secretario-General que sea independiente y que no represente los intereses de Estados Miembros individuales. Para ayudar a lograr esto, The Elders cree firmemente que el Secretario-General debe cumplir solo un mandato... posiblemente de siete años."*

Mary Robinson, en representación de "The Elders" (un grupo de líderes globales), presidido por el ex Secretario-General de la ONU Kofi Annan<sup>1</sup>.

*"Él o ella debe tener el coraje de mantener la sabiduría para ejercer su independencia constructivamente. Considero que los futuros Secretarios-Generales deben ser designados por un mandato no renovable de siete años para minimizar su vulnerabilidad a las presiones de los Estados Miembros."*

Javier Perez de Cuellar, ex Secretario-General<sup>2</sup>.

*"Un mandato único de siete años tendría múltiples ventajas. Brindaría al Secretario-General la oportunidad de emprender planes más ambiciosos, libre de presiones indeseables. Facilitaría un proceso más ordenado y considerado para la selección del mejor sucesor posible... Un mandato único de siete años es la clave para mejorar el proceso de designación. Debe ser establecido lo antes posible."*

Brian Urquhart, ex Secretario-General adjunto de cinco Secretarios-Generales<sup>3</sup>.

- **Por qué un mandato único, no renovable**

La ONU precisa un liderazgo de primera calidad y autoridad moral si pretende seguir siendo la organización internacional líder capaz de lidiar con las principales crisis mundiales del siglo 21. Necesitamos la mejor persona posible para el trabajo: un líder con autoridad y visión que defienda de manera firme los principios de la Carta de la ONU y las aspiraciones de los siete mil millones de personas del mundo. Él o ella debe ser capaz de actuar de forma decisiva en momentos de crisis y contar con el espacio político para actuar efectivamente en la promoción de la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos de todos.

La campaña *1 for 7 Billion* fue creada para promover un proceso de selección más abierto, transparente e inclusivo que tenga por fin favorecer la designación de un nuevo Secretario-General sobresaliente, capaz de cumplir con sus funciones con total responsabilidad para todos los Estados Miembros. Esto requiere de un Secretario-General independiente, que no tenga que presentarse para una posible reelección y que no esté regido por los intereses de Estados individuales, principalmente los más poderosos miembros del Consejo de Seguridad que dominan, hasta la fecha, el proceso de selección, en mayor parte secreto.

La práctica general desde que este procedimiento fue establecido por primera vez por la Asamblea General en 1946 se ha basado en designar un Secretario-General por un período de cinco años, renovable para el período subsiguiente. Esta práctica genera efectivamente una dependencia a los miembros con poder de veto del Consejo de Seguridad, quienes recomiendan una posible renovación del mandato a la Asamblea General. Durante el primer período, el Secretario-General trabaja bajo la sombra que generan las presiones con las que debe lidiar para ser reelegido. Como expresó uno de los más altos ex funcionarios de la ONU: *"En relación con la capacidad de ser reelecto, un Secretario-General en funciones con el deseo de ser reelecto estará sujeto a*

<sup>1</sup> 'Un Secretario-General para todos los pueblos del mundo', por Mary Robinson, Sede de la ONU en New York, 30 de junio de 2015

<sup>2</sup> El Delphi Symposium Report "Las Naciones Unidas en el siglo 21: El papel y la elección del Secretario-General". Delphi, mayo de 2010, Anexo, página 9.

<sup>3</sup> Brian Urquhart y Erskine Childers, Un mundo con necesidad de liderazgo: Las Naciones Unidas del mañana, Dag Hammarskjöld Foundation, Suecia, 1996, página 30, publicado por primera vez en 1990.

presiones indeseables; algunos han cumplido y otros han cedido a éstas... “4. Una designación con un mandato único con la extensión suficiente podría ayudar a prevenir esto. Los Estados Miembros deben considerar seriamente las declaraciones públicas de los anteriores Secretarios-Generales que expresan su apoyo a los mandatos no renovables.

Un mandato único podría brindar a los futuros Secretarios-Generales el espacio político necesario para conseguir sus objetivos sin las distracciones que implica la reelección. Sin las políticas de la reelección, el Secretario-General podrá contar con una mayor libertad para llevar adelante sus funciones efectivamente. La percepción de la independencia del Secretario-General es muy importante, por ejemplo, al momento de una mediación.

La adopción de la histórica Resolución 69/321 de la Asamblea General el pasado septiembre – que brinda diversos criterios de selección, publicación de los CV de los candidatos y reuniones de todos los candidatos con todos los Estados Miembros – representa el mayor avance en pos de un mejor proceso de selección. Ninguna mejora puede garantizar completamente que un candidato designado cumpla correctamente con todas sus funciones. Pero sí facilitan un grado de escrutinio sin precedentes de todos los Estados Partes y amplían las posibilidades de designar un candidato altamente capacitado. De todas formas, intentar aplicar estas nuevas disposiciones al proceso de reelección podría interrumpir seriamente el trabajo de un Secretario-General en funciones, quien ya está a cargo del ‘trabajo más imposible del mundo’<sup>5</sup>. Esto fundamenta la preferencia por un mandato único más extenso.

Un mandato no renovable de más de cinco años y menor a diez podría ayudar a fortalecer el trabajo del próximo Secretario-General al desarrollar políticas capaces de asegurar que la ONU pueda apoyar el cumplimiento de los acuerdos sobre desarrollo sostenible y cambio climático adoptados el año pasado, así como asegurar que la ONU sea capaz de lidiar con los desafíos que se presentarán en materia de paz y seguridad, derechos humanos y humanitarios. Por otro lado, un mandato no renovable podría contribuir a evaluar con mayor regularidad la oficina para adaptarla a los cambiantes requisitos globales. Facilitaría la renovación y la innovación de la ONU y de su Secretario-General. En resumen, un mandato único más extenso ayudaría a fortalecer la capacidad del Secretario-General para cumplir con las responsabilidades de su complejo liderazgo global en un mundo que cambia rápidamente.

- **La opción del mandato único no requiere enmendar la Carta**

La extensión del mandato está claramente abierta a revisión. En 1946, la Asamblea General, asignada con la responsabilidad de designar el Secretario-General de acuerdo con el Artículo 97 de la Carta de la ONU, asumió la autoridad para establecer la extensión del mandato. La Asamblea decidió que el mandato para el primer Secretario-General debía ser de cinco años con la posibilidad de renovar su mandato por otros cinco años más (Resolución 11(1)). Sin embargo, la resolución también especificó que “[Y]a que no se indica en la Carta ninguna estipulación en este sentido, la Asamblea General, así como el Consejo de Seguridad, gozan de perfecta libertad para alterar el período de servicio de los Secretarios-Generales que más tarde se designen de acuerdo con lo que aconseje la práctica”.

La convención de un mandato de cinco años, con la posibilidad de ser renovado una vez, ha sido mayormente respetado pero, de hecho, han existido excepciones. Trygve Lie fue reelecto por tres años, en vez de cinco. U Thant fue inicialmente designado por un año como Secretario-General Interino, y luego fue designado por otros cuatro años. Kurt Waldheim obtuvo el apoyo de algunos Estados Miembros cuando se presentó (sin éxito) por un tercer período.

Desde 1976, el Consejo de Seguridad ha incluido la cuestión del mandato en su resolución al recomendar un candidato para su designación y la Asamblea General ha reflejado esto mismo de forma invariable en sus resoluciones para la designación de un Secretario-General. Sin embargo, queda claro a través de la resolución 11(1) que el Consejo de Seguridad tiene la libertad de recomendar, así como la Asamblea General tiene la libertad de extender el mandato a más de cinco años.

- **Necesidad urgente de un debate serio sobre la extensión del mandato**

La extensión del mandato ha sido debatida desde 1944 cuando se propusieron varias opciones que iban desde los tres a los diez años, incluyendo la opción de un mandato único.<sup>6</sup> A principios de 1996, la Asamblea General apoyaba mayormente el establecimiento de un mandato único con un máximo de siete años. La Asamblea estuvo cerca de llegar a un consenso cuando las discusiones fueron opacadas por desacuerdos sobre la posible reelección del Secretario-General Boutros Boutros-Ghali. En 1997, la Asamblea General acordó que “[l]a

---

<sup>4</sup> Brian Urquhart en Urquhart and Childers, página 30.

<sup>5</sup> Trygve Lie, el primer Secretario-General de las Naciones Unidas, recibiendo a su sucesor en el aeropuerto de Idlewild en New York el 9 de abril de 1953.

<sup>6</sup> México propuso un mandato único de 7-10 años en la Conferencia de San Francisco en 1945.

duración del mandato o los mandatos, incluida la opción de un único mandato, se examinará antes del nombramiento del próximo Secretario-General".<sup>7</sup> Sin embargo, esta cuestión no fue considerada antes de la designación del Secretario-General Ban Ki-moon en 2006.

Las discusiones preliminares sobre la extensión del mandato en el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General durante su 69ª sesión quedaron inconclusas. El año 2016 es el año indicado para llevar a cabo un debate profundo. La Asamblea General podrá hacerlo en un debate temático, programado para el 22 de Marzo.

- **Extensión del mandato único**

Se ha argumentado que el actual sistema de designaciones renovables tiene la ventaja de duplicar el mandato de Secretarios-Generales capaces. En este sentido, la extensión de un mandato único se vuelve importante. El mandato debe ser lo suficientemente largo para que un Secretario-General efectivo realice sus contribuciones y lleve a cabo los objetivos acordados con los Estados Miembros. Cualquier Secretario-General necesitará tiempo para ponerse al día y llegar a su efectividad máxima. Un mandato único más extenso brindará al Secretario-General un plazo ininterrumpido para implementar su visión de renovación.

Un mandato único con la extensión suficiente también permitirá a la ONU gozar de los beneficios de las contribuciones de líderes excepcionales y a la vez reducir el riesgo de una reelección de un Secretario-General menos competente. Los diez años de mandato de los recientes Secretarios-Generales pueden representar un plazo demasiado extenso para un trabajo tan demandante y extenuante, tanto física como mentalmente. Varios expertos de la ONU y otros intelectuales han recomendado un mandato de siete años<sup>8</sup>.

- **El mandato único facilita designaciones de altos cargos basadas en el mérito**

*"Cada uno de los Miembros de las Naciones Unidas se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Secretario-General y del personal de la Secretaría, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones."* (Art. 100(2) Carta de la ONU)

1 for 7 Billion se opone a los acuerdos informales para las designaciones de altos funcionarios de la ONU, acuerdos forzados por los candidatos o por el Secretario-General en ejercicio en busca de su reelección a cambio del apoyo de los poderosos Estados Miembros que dominan el proceso de selección. Dichas prácticas se oponen al objetivo y al espíritu del Artículo 100(2) de la Carta. Una designación de mandato único mejoraría la independencia del Secretario-General a la hora de designar altos funcionarios por sus propios méritos que provengan de todas las regiones, sin importar su nacionalidad. La importancia de un equipo directivo para las Naciones Unidas en su conjunto no puede ser sobreestimada.

- **El proceso de reelección es defectuoso**

No existen reglas ni plazos establecidos para el proceso de reelección. Los miembros más poderosos del Consejo de Seguridad son quienes toman las decisiones para la reelección y las entregan a la Asamblea General para una designación formal, regularmente con muy poca anticipación. El proceso es, en el mejor de los casos, un ejercicio superficial y, en el peor, una oportunidad para ejercer influencia sobre el Secretario-General en ejercicio. Los principios actuales para la designación del Secretario-General no pueden ser aplicados satisfactoriamente a un proceso de reelección sin provocar una mayor distracción en la implementación de los compromisos del Secretario-General.

- **La rendición de cuentas en un mandato único**

Se ha argumentado que el actual sistema de reelección es necesario para que los Secretarios-Generales sean responsables con sus funciones. Vincular la responsabilidad con la reelección implica que un Secretario-General con un mandato único o que cumple su segundo mandato no sería responsable. Al contrario, la responsabilidad debe depender de la interacción regular entre el Secretario-General y el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, organismos que poseen varios medios para exigir responsabilidades al Secretario-General de forma regular. La práctica actual de reelección no contribuye con la responsabilidad de todos los Estados Miembros.

---

<sup>7</sup> Resolución 51/241 de la Asamblea General de 1997.

<sup>8</sup> Encuentro de expertos de la ONU en el Delphi Symposium; 'Fortalecimiento de las Naciones Unidas', Declaración de The Elders, 7 de febrero de 2015; Urquhart y Childers, página 30; "Expertos líderes de la ONU piden un líder de la ONU 'valiente' para desempeñar un mandato único", 20 de enero de 2016. Ver: <http://www.1for7billion.org/news/2016/1/20/leading-un-experts-call-for-a-courageous-un-leader-to-stand-for-single-term-of-office>

- **Apoyo al mandato único**

Un número de Estados Miembros de todas las regiones han afirmado su apoyo al mandato único. La propuesta también goza de un amplio apoyo entre los expertos de la ONU e individuos relevantes, como The Elders. Los potenciales candidatos para el puesto también han comenzado a expresar su apoyo.<sup>9</sup>

- **Opciones para el accionar de la Asamblea General**

La Asamblea General puede decidir modificar el mandato. En su resolución de designación puede establecer un mandato único (más extenso) para el próximo Secretario-General. También puede decidir incluir un compromiso con un mandato único (más extenso) en su resolución anual sobre la revitalización de la Asamblea General.

**1 for 7 Billion insta a los Estados Miembros a designar al próximo Secretario-General de las Naciones Unidas por un mandato único más extenso.**

---

<sup>9</sup> "Expertos líderes de la ONU piden un líder de la ONU 'valiente' para desempeñar un mandato único", 20 de enero de 2016.